

PRONUNCIAMIENTO

**PRONUNCIAMIENTO CONVIVENCIA
FAMILIAR WILLIAN HURTADO 04-03-08**

La Comisión Permanente de Derechos Humanos de Nicaragua, en el marco de coadyuvar en la promoción, defensa y protección de los derechos humanos y el Estado de Derecho en Nicaragua, y

CONSIDERANDO

I

Que “La Constitución Política de Nicaragua, es la carta fundamental de la República; las demás leyes están subordinadas a ella. No tendrán valor alguno las leyes, tratados, órdenes o disposiciones que se le opongan o alteren sus disposiciones” Arto. 182 Cn.

II

Que “...los derechos de cada persona están limitados por los derechos de los demás, por la seguridad de todos y por las justas exigencias del bien común”. Arto. 24, párrafo 2do. Cn.

III

Que “Todas las personas son iguales ante la Ley y tienen derecho a igual protección...” Arto. 27 Cn.

IV

Que “El régimen de convivencia familiar se establece como un período previo a la libertad definitiva...” Arto. 60 Ley 473 “Ley de régimen penitenciario y ejecución de la pena”.

V

Que bajo este régimen de convivencia familiar “Se podrán ubicar a los ciudadanos que en general carezcan de antecedentes penales, siempre y cuando los delitos por los cuales hayan sido procesados y condenados no sean aquellos que por su naturaleza no aceptan fianza de ningún tipo”. Arto. 60 párrafo tres Ley 473.

POR TANTO

EXPRESAMOS nuestra preocupación ante los siguientes y últimos acontecimientos registrados:

CPDH, Comisión Permanente de Derechos Humano de Nicaragua

a) Sistema Penitenciario Nacional (SPN), concede el beneficio de régimen de convivencia familiar al señor William Hurtado, reo confeso y condenado a 21 años de presidio por el asesinato del periodista “CARLOS GUADAMUZ” (q.e.p.d).

b) Se suma a ello, las graves e irresponsables declaraciones de la Ministra de Gobernación, Ana Isabel Morales, al afirmar que se contempla la posibilidad de otorgarle el beneficio de convivencia familiar al narco Colombiano Manzanero Páez, condenado a 20 de años de cárcel por narcotráfico.

CONDENAMOS

LA EVIDENTE MANIPULACION de la figura del régimen de convivencia familiar, como un instrumento en beneficio de los transgresores de la Ley.

LA CLARA VIOLACION al procedimiento establecido, para el otorgamiento del régimen de convivencia familiar, por parte del Sub - Director del Sistema Penitenciario Nacional, al conceder este beneficio a un privado de libertad que no reúne los parámetros legales para obtener este beneficio.

LA CLARA VIOLACIÓN al orden Constitucional del Derecho por parte de la Ministra de Gobernación, al pretender otorgar el beneficio de convivencia familiar a un privado de libertad condenado por el delito de tráfico de drogas, contenido en la Ley de Estupefacientes, Psicotrópicos y Sustancias Controladas, misma que impide a los jueces conceder algún tipo de beneficio a los reos. No sería positivo para nuestro país dejar sentado un precedente de esta magnitud, por constituirse una grave amenaza contra la estabilidad social del país.

EL DETRIMENTO al respeto y protección de elementales Derechos Humanos, como son el derecho a la integridad física bajo principios de igualdad y legalidad, lo que amenaza la seguridad jurídica de los nicaragüenses.

EL PELIGRO, que esto representa para la sociedad nicaragüense debido a que dicha situación podría dejar sentado un mal precedente que dejaría impune la comisión del delito y en estado de indefensión a los/las nicaragüenses. Además avala una cultura de violencia contra la ciudadanía, el gremio periodístico y la libertad de expresión.

LA BURLA que se le hace a centenares de privados de libertad con evidentes y comprobadas enfermedades crónicas y que aun están a la espera de que se les conceda en igualdad de condiciones el beneficio de convivencia familiar. La CPDH conoce de aproximadamente 300 casos de privados de libertad a nivel nacional, que ameritan el cambio de régimen carcelario y hasta ahora ninguna autoridad penitenciaria y judicial han tomado cartas en el asunto.

INSTAMOS

A todos los Poderes del Estado y sus Instituciones a que respeten la norma Constitucional y el Estado de Derecho.

CPDH, Comisión Permanente de Derechos Humano de Nicaragua

A la Asamblea Nacional, a que investigue el actuar de los funcionarios del Ministerio de Gobernación y Sistema Penitenciario, con relación al otorgamiento del beneficio de convivencia familiar.

Confiamos que el respeto al Estado de Derecho, es la garantía de la gobernabilidad democrática y la paz social de nuestro país.

Dado en la Ciudad de Managua, a los diez días del mes de marzo del año dos mil ocho.